



Pliego Cláusulas Administrativas Particulares –Abierto – Varios Criterios

Título: Servicio Gestión Ayuda a domicilio

Expediente: 29/2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA), TRAMITACIÓN URGENTE, VARIOS CRITERIOS, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE DE ANDÚJAR.**

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-**

El objeto del presente contrato es el **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.**

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse al presente pliego, al pliego de prescripciones técnicas que tienen carácter contractual y en lo no previsto, en los mismos, en lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, extremos y normas, que le sean de aplicación, conforme al citado objeto. Asimismo, de conformidad con el art. 35.d), al sometimiento a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales a nivel nacional y la Unión Europea, el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Directiva (UE) 2016/680.

**La ejecución de este contrato requerirá la cesión de datos de carácter personal por parte de este Ayuntamiento a la empresa adjudicataria, cuya finalidad está implícita en la propia naturaleza del contrato, estando, todo ello, perfectamente reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (art. 116.1 LCSP).**

Finalidad del tratamiento: Servicio realizado, preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, educativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual, o bien a las personas en situación de dependencia. Comprende dos modalidades de actuación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 13:38





- a) Atención personal: Son aquellas actividades y tareas que revierten directamente en la persona usuaria, dirigidas a mejorar su calidad de vida, prevenir las situaciones que puedan motivar su deterioro físico o psíquico, o la exclusión social, atender las necesidades de su vida diaria, promover y mantener su autonomía personal, fomentar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad familiar o de convivencia en el domicilio y en su relación con la comunidad (actividades de convivencia con las personas usuarias del servicio).
- b) Atención de las necesidades del hogar: Son aquellas actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad familiar o de convivencia.

El futuro contratista tendrá la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Ante cualquier discrepancia existente entre el contenido el Pliego de Prescripciones Técnicas y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá el contenido de este último.

Vista la Memoria Justificativa y el informe de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales de fecha 12 de septiembre de 2024, este expediente se Tramitará de Urgencia, por las razones expuestas en dichos documentos y siempre cumpliendo con los principios de publicidad y concurrencia, de acuerdo con lo previsto en el art. 119 LCSP.

Dicho objeto corresponde al Código 85300000-2 Servicios de Asistencia Social y Servicios conexos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.-**

La calificación del presente contrato es de *Servicios*, dado el objeto del mismo, y de conformidad con la definición y concepto previsto en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, sometido por ello, al Régimen Jurídico de la Ley de Contratos citada.

**CLÁUSULA TERCERA: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.- Arts. 100 y 102 de la Ley 9/2017.**

El presupuesto base de licitación se fija en **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (//5.793.232,01 euros//)** (IVA incluido), en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar el Ayuntamiento.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024          MARIA CARMEN BELLIDO MUNOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024          FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024          FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024          JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024</p>	<p>DOCUMENTO: 20242185012          Fecha: 18/09/2024          Hora: 13:38</p>
---	--	---





CONCEPTO	IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.	% IVA	TIPO LICITACIÓN
PRESTACIÓN SAD	5.536.569,24 €	221.462,77 € (4 % IVA)	5.758.032,01 €
ACT. OBLIGATORIAS PLIEGO	32.000,00 €	3.200,00 € (10 % IVA)	35.200,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.568.569,24 €</b>	<b>224.662,77 €</b>	<b>5.793.232,01 €</b>

**PRECIO/HORA:** Teniendo en cuenta la *Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que fija el coste/hora máximo del servicio en 16,15 €.*

Por lo que el precio/hora es 16,15€ IVA INCLUIDO (15,53€ mas 0,62€ IVA (4%)).

A los efectos establecidos en el art. 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se encuentra desglosado en el estudio económico que figura a continuación, y su cálculo anual resulta de multiplicar el precio hora establecido en el informe económico por el número de horas de prestación del servicio estimadas para cada anualidad.



**FIRMANTE - FECHA**







1. Para la estimación del **coste total la prestación de horas del Servicio** se ha tenido en cuenta la **Resolución 9 de Julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máxima del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que fija el coste/hora máxima del servicio en 16,15€.**

a. Habiendo tenido en cuenta los meses trabajados en el ejercicio actual, año 2024, dado el aumento notable del número de horas realizadas en comparación del ejercicio anterior, tanto en la prestación de servicio de ayuda a domicilio via Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia (en adelante SAD Dependencia), como via Servicio de ayuda a Domicilio Comunitarios (en adelante SAD Comunitarios). **El número total de horas estimadas de prestación del Servicio asciende a 356.508,00 horas**, para los ejercicios que comprende el contrato referido.

b. Los principales **COSTES DIRECTOS** a imputar y más significativos de los gastos de explotación que corresponden a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio son los **gastos de personal** necesarios para el desarrollo del servicio, y vienen a absorber la mayor parte del presupuesto de gastos.

Para la estimación de los **gastos de personal** del Servicio de Ayuda a Domicilio de Andújar, se han tenido en cuenta las tablas salariales de la Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del **Convenio colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, que al día de la emisión de este informe continúan vigentes.

Partiendo de las Resolución anterior, los gastos de personal han sido estimados en función del número de personas trabajadoras necesarias por cada categoría profesional.

Para el análisis del personal **auxiliar de ayuda a domicilio** necesario para el desarrollo de la prestación, se parte de lo dispuesto en el art. 14 de la Resolución anteriormente citada, que establece las horas anuales máximas de trabajo efectivo para el servicio de ayuda a domicilio en 1747 horas anuales para el año 2024 y 1735 horas anuales para los años 2025 y 2026, por lo que se ha calculado la media de 1736,5 horas anuales.

Teniendo en cuenta que la previsión de horas de prestación para el contrato asciende a **356.508,00 horas** y que el convenio regula el número de horas máximas de trabajo, se ha calculado una media **1736,5 horas anuales**, por lo que el personal auxiliar de ayuda a domicilio que se requiere a jornada completa (100%), es de **102,65 auxiliares**, aunque según el listado de subrogación hay un total de **135 auxiliares**, habiendo estimado el coste total de auxiliares por un total de **2.861.309,271 euros**.

Así, del resultado de las operaciones aritméticas correspondientes, **el coste de las auxiliares**



CSV: 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024

EXPEDIENTE: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38  
 Dpto. de RECURSOS HUMANOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





de servicio de ayuda a domicilio alcanzaría la cantidad de **2.861.309,271 euros** en cómputo total, incluidos los costes de salario base, antigüedad, Seguridad Social y revisión salarial incluida en las tablas del convenio, lo que supone el **51,68 % del coste precio/hora**.

Dado el número de auxiliares y usuarios/as previstos para el servicio, que es bastante elevado, se plantea la incorporación de **2 trabajadores/as que realicen las tareas de coordinación y otro más al 33% de la jornada**. A esos trabajadores/as se les asigna las retribuciones que contempla el Convenio, siendo el coste total de coordinación de **71.046,112 euros**, lo que supone un **1,28% del coste del precio/hora**.

www.andujar.es

En cuanto al concepto de costes de Seguridad Social, se contempla un promedio del 32%, para auxiliares de servicio de ayuda a domicilio y para personal de coordinación, según la información suministrada por la actual empresa adjudicataria.

Con respecto a la exigencia de la segregación por género establecida en el art. 100.2 de la Ley 9/2017, dado que el convenio colectivo de aplicación no establece diferencias por razón de género en las tablas salariales, no se aporta diferenciación al respecto (*Resolución del Tribunal administrativo de recursos contractuales de la Junta de Andalucía -Recurso 404/2018; Resolución 93/2019*).

- c. Además, de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, se ha tenido en cuenta **otros costes** derivados de la ejecución material del servicio, por el número de el personal auxiliar de ayuda a domicilio que se requiere a jornada completa (vestuario, EPIS, reconocimientos médicos, desplazamientos, gasto de oficina) así como gastos generales de administración, financieros y de explotación, lo que supone el **18,14% del coste del precio/ hora**.
- d. **El IVA aplicado correspondiente del 4%**, siendo el coste/hora:
  - 15,15€ IVA incluido
  - 15,53€ más 0,62€ IVA (4%)

Por lo que la previsión del coste y número de horas de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio es:

PREVISIÓN DE HORAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO (2 años)				
DINDE 07/10/2024 A 31/12/2024				
CONCEPTO	Total horas	Coste sin IVA	4% IVA	COSTE TOTAL IVA INCLUIDO
SAD DEP	43.625,00	677.496,25 €	27.099,85 €	704.596,10 €
SAD COM	642	9.970,26 €	398,81 €	10.369,07 €
<b>subtotal</b>	<b>44.267,00</b>	<b>687.466,51 €</b>	<b>27.498,66 €</b>	<b>714.965,17 €</b>



CFE: 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1  
 0021573400C8W7J0X3V8Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código (07E80021573400C8W7J0X3V8Z1) en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
 BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

**SUPERVISOR**  
 00000000000000000000000000000000  
 Fecha: 05/09/2024  
 Hora: 09:50  
 Unit.org: RECIBISTOS  
 00000000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
 BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

**DOCUMENTO:** 20242185012  
**Fecha:** 18/09/2024  
**Hora:** 13:38





DESDE 01/01/2025 A 31/12/2025				
CONCEPTO	Total horas	Coste sin IVA	4% IVA	COSTE TOTAL IVA INCLUIDO
SAD DEP	174.498,00	2.709.953,94 €	108.398,16 €	2.818.352,10 €
SAD COM	2.242,00 €	34.818,26 €	1.392,73 €	36.210,99 €
subtotal	176.740,00	2.744.772,20 €	109.790,89 €	2.854.563,09 €

  

DESDE 01/01/2026 A 09/10/2026				
CONCEPTO	Total horas	Coste sin IVA	4% IVA	COSTE TOTAL IVA INCLUIDO
SAD DEP	133.782,00	2.077.634,46 €	83.105,38 €	2.160.739,84 €
SAD COM	1.719	26.696,07 €	1.067,84 €	27.763,91 €
subtotal	135.501,00	2.104.330,53 €	84.173,22 €	2.188.503,75 €
TOTAL	312.241,00	4.849.102,73 €	193.964,11 €	5.043.066,84 €

2. **Gastos por actividades**, según el Pliego de Prescripciones Técnicas, de las Actividades obligatorias incluidas:

- a) Organización de una jornada Anual de Convivencia para celebrar el Día el Mayor, con visita a la Basílica y Real Santuario de la Santísima Virgen de la Cabeza, y posterior almuerzo (Para usuarios/as de SAD comunitarios y dependencia, con un límite de 250 personas). Por cada persona que asista superior al límite especificado, el ayuntamiento pagará: 40€ + el IVA que sea de aplicación en ese momento.
- b) Convivencia Anual de Mayores, como motivo de la Feria de Andújar, celebrada en septiembre, con cantos, churros y chocolatada. (Para usuarios/as de SAD comunitarios, SAD Dependencia y Programa de Mayores, con un límite de 1000 personas) Por cada personas que asista superior al límite especificado el ayuntamiento pagará: será abonada como 15€ + el IVA que sea de aplicación en ese momento.

**TERCERO:** Por todo lo expuesto, se prevé que el coste total del contrato, teniendo en cuenta lo expuesto en el punto número dos de este informe, número de horas estimadas para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y los Gastos por Actividades Obligatorias incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas es el siguiente:

DESDE 07/10/2024 A 31/12/2024				
CONCEPTO	Total horas	Coste sin IVA	4% IVA	COSTE TOTAL IVA INCLUIDO
SAD DEP	43.625,00	677.496,25 €	27.099,85 €	704.596,10 €
SAD COM	642	9.970,26 €	398,81 €	10.369,07 €
subtotal	44.267,00	687.466,51 €	27.498,66 €	714.965,17 €



CSV: 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1  
 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 MANUEL OTERO GARCIA-DIRECTOR GENERAL ACCIDENTAL - 20/09/2024

CAMERONTE - 09/09/2024  
 Fecha: 09/09/2024  
 Hora: 09:08  
 IVA y REDIBITTO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





DESDE 01/01/2025 A 31/12/2025				
CONCEPTO	Total horas	Coste sin IVA	4% IVA	COSTE TOTAL IVA INCLUIDO
SAD DEP	174.498,00	2.709.953,94 €	108.398,16 €	2.818.352,10 €
SAD COM	2.242,00 €	34.818,26 €	1.392,73 €	36.210,99 €
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS INCLUIDAS EN EL PPT		Coste sin IVA	10% IVA	COSTE TOTAL IVA INCLUIDO
		16.000,00 €	1.600,00 €	17.600,00 €
Subtotal	176.740,00	2.760.772,20 €	111.390,89 €	2.872.163,09 €
DESDE 01/01/2026 A 06/10/2026				
CONCEPTO	Total horas	Coste sin IVA	4% IVA	COSTE TOTAL IVA INCLUIDO
SAD DEP	131.782,00	2.077.634,46 €	83.105,38 €	2.160.739,84 €
SAD COM	1719	26.696,07 €	1.067,84 €	27.763,91 €
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS INCLUIDAS EN EL PPT		Coste sin IVA	10% IVA	COSTE TOTAL IVA INCLUIDO
		16.000,00 €	1.600,00 €	17.600,00 €
Subtotal	135.501,00	2.120.330,53 €	85.773,22 €	2.206.103,75 €
TOTAL	312.241,00	4.881.102,73 €	197.164,11 €	5.078.266,84 €

Andújar, a fecha y firma electrónicas

La Jefa de Sección de Ayuda a Domicilio y Dependencia

La Jefa del Servicio de Servicios Sociales

El Interventor

Beatriz Rodríguez Barra

MP Carmen Bellido Muñoz

Manuel Otero Cantudo



CON FIRMAS ELECTRONICAS  
 DE LA ADMINISTRACION LOCAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código: 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024 MANUEL OTERO CANTUDO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 18/09/2024	DOCUMENTO: 20242185012 Fecha: 18/09/2024 Hora: 13:38 Usuario: REGISTRERO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
 BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 13:38





Al no estar definida con exactitud la cuantía total del contrato al tiempo de la celebración del mismo por estar en función de las necesidades del servicio/usuarios, estando previsto una demanda para cada anualidad del contrato de 356.508,00 horas, el Ayuntamiento de Andújar no está obligado a agotar la totalidad el presupuesto de licitación, quedando limitado el gasto real al que resulte del precio por hora ofertado por el adjudicatario y las horas efectivamente requeridas y prestadas.

Por la tanto, el precio del contrato que se abonará al contratista será en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado, y en el importe de adjudicación, se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario o como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego, y demás disposiciones de aplicación.

**REVISIÓN DE PRECIOS.** - No procede. Artículo 103 Ley 9/2017.

**CLÁUSULA CUARTA: FINANCIACIÓN DEL CONTRATO - EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.- Art. 116-3 de la Ley 9/2017**

Consta certificado de existencia de Crédito, y consignación presupuestaria para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación en la partida:

EJERCICIO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	N. OPERACIÓN
ANUALIDAD 2040	770 23130 22799	AYUDA A DOMICILIO. CONVENIO JUNTA ANDALUCIA	704.596,10 €	220240004187 220240007084
ANUALIDAD 2024	770 23135 22799	AYUDA A DOMICILIO. SUSTITUCIONES E INCIDENCIAS PERSONAL	10.369,07 €	220240004187 220240007118
ANUALIDAD 2025	770 23130 22799	AYUDA A DOMICILIO. CONVENIO JUNTA ANDALUCIA	2.835.952,10 €	202490000049 220249000068
ANUALIDAD 2025	770 23135 22799	AYUDA A DOMICILIO. SUSTITUCIONES E INCIDENCIAS PERSONAL	37.914,38 €	202490000050
ANUALIDAD 2026	770 23130 22799	AYUDA A DOMICILIO. CONVENIO JUNTA ANDALUCIA	2.178.339,84 €	202490000049 220249000068
ANUALIDAD 2026	770 23135 22799	AYUDA A DOMICILIO. SUSTITUCIONES E INCIDENCIAS PERSONAL	28.421,88 €	202490000050
TOTAL.....			5.795.593,37 €	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN .- Art. 29 de la Ley 9/2017**

El plazo de prestación del Servicio será de **DOS AÑOS** desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por otros dos años.

**CLÁUSULA SÉXTA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.- Arts. 101, 131 y 156 de la Ley 9/2017**

El contrato de Servicios se adjudicará por procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada (SARA), conforme a la cuantía del valor estimado, que asciende a **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (//11.137.138,48 euros//)**, IVA excluido, (se incluye la posible prórroga de dos años), de acuerdo con el siguiente detalle:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 13:38





EJERCICIO 2024 (DESDE 07/10/2024 A 31/12/2024)		
CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	Coste sin IVA
SAD DEP	770-23130-22799	677.496,25 €
SAD COM	770-23135-22799	9.970,26 €
subtotal		<b>687.466,51 €</b>
EJERCICIO 2025		
CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	Coste sin IVA
SAD DEP	770-23130-22799	2.709.953,94 €
SAD COM	770-23135-22799	34.818,26 €
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS INCLUIDAS EN EL PPT	770-23130-22799	16.000,00 €
subtotal		<b>2.760.772,20 €</b>
EJERCICIO 2026 (DESDE 01/01/2026 A 06/10/2026)		
CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	Coste sin IVA
SAD DEP	770-23130-22799	2.077.634,46 €
SAD COM	770-23135-22799	26.696,07 €
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS INCLUIDAS EN EL PPT	770-23130-22799	16.000,00 €
subtotal		<b>2.120.330,53 €</b>
EJERCICIO 2026 (DESDE 07/10/2026 A 31/12/2026)		
CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	Coste sin IVA
SAD DEP	770-23130-22799	677.496,25 €
SAD COM	770-23135-22799	9.970,26 €



FIRMANTE - FECHA





subtotal		687.466,51 €
<b>EJERCICIO 2027</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>Coste sin IVA</b>
SAD DEP	770-23130-22799	2.709.953,94 €
SAD COM	770-23135-22799	34.818,26 €
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS INCLUIDAS EN EL PPT	770-23130-22799	16.000,00 €
subtotal		2.760.772,20 €
<b>EJERCICIO 2028 (DESDE 01/01/2022 A 06/10/2028)</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>Coste sin IVA</b>
SAD DEP	770-23130-22799	2.077.634,46 €
SAD COM	770-23135-22799	26.696,07 €
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS INCLUIDAS EN EL PPT	770-23130-22799	16.000,00 €
subtotal		2.120.330,53 €
<b>TOTAL</b>		<b>11.137.138,48 €</b>

De acuerdo con lo estipulado en artículo 101 de la LCSP el valor estimado de la presente contratación que asciende a la suma de **11.137.138,40 € (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO, IVA excluido)**, se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado y es la suma de los siguientes conceptos:

- Importe total del contrato IVA excluido.
- Eventuales prórrogas.



**FIRMANTE - FECHA**





**CLÁUSULA SÉPTIMA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .- Art. 145 de la Ley 9/2017**

ANEXO I: Los criterios de adjudicación:

1.- Criterios evaluables de forma automática:

<b>1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA ( 0- 60 PUNTOS):</b>	
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>0-10 PUNTOS</b>
Se efectuará una valoración de las ofertas económicas hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm * mo) / O$ , de proporción inversa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).	
<b>MEJORAS:</b>	<b>0-50 PUNTOS</b>
<b>1.- Recursos Humanos:</b>	
- Dotación de 1 supervisor/a jornada completa con dedicación exclusiva ( por encima del los exigidos en el PPT)	<b>10 PUNTOS</b>
<b>2.- Servicios Complementarios:</b> En la actualidad es necesario desarrollar nuevos modelos de atención Integral a la Persona, orientados a las personas en situación de dependencia y fragilidad, que den respuesta al deseo de estos de permanecer en sus domicilios. Las nuevas tecnologías disponibles actualmente, puestas al servicio del bienestar de las personas, supone un apoyo para dar respuesta a sus necesidades sociales (soledad no deseada) y de salud, nos ofrecen herramientas capaces de convertir un domicilio en un hogar inteligente capaz de cuidar de las personas mayores y favorecer que puedan permanecer en sus domicilios viviendo de forma autónoma e independiente con el apoyo y cuidados necesarios.	
- 50 Tablets. - 50 relojes con geolocalización, - 50 dispositivos de sensores en el domicilio. - APP Gestión del servicio para comunicación de incidencias a las personas beneficiarias y /o familiares	<b>8 PUNTOS</b>
- Ayudas técnicas: 30 grúas, 20 camas articuladas, 5 sillas de ruedas)	<b>2 PUNTOS</b>
- Servicio de Podología para Dependientes Severos y Grandes Dependientes ( 20 usuarios/as cada 2 meses)	<b>2 PUNTOS</b>
- Servicios de fisioterapia para Dependientes Severos y Grandes Dependientes ( 20 usuarios/as cada 3 meses)	<b>2 PUNTOS</b>
- Servicios de Peluquería para Dependientes Severos y Grandes Dependientes (20 usuarios/as cada 2 meses)	<b>2 PUNTO</b>
- Servicio de lavado de ropa fuera del domicilio para prendas de tamaño grande (cortinas, colchas, edredones) (10 usuarios/as cada 6 meses), a propuesta de la trabajadora social.	<b>2 PUNTOS</b>
- Pequeños arreglos domésticos (fontanería, electricidad) (10 usuarios/as 1 vez año) a propuesta de la trabajadora social.	<b>1 PUNTOS</b>
	<b>SUBTOTAL</b>
<b>3.- Realización de actividades de forma anual:</b>	
- Convivencia anual para todos los/las usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio (Comunitarios y Dependencia) con motivo de celebración de las fiestas navideñas, con obsequios para los participantes.	<b>10 PUNTOS</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 13:38





· Servicio de catering para personas mayores de 65 años en riesgo de exclusión social a propuesta de las trabajadoras sociales, incluido en los proyectos de intervención. Dicho servicio consistirá en almuerzo y cena ( 5 personas /mes)	<b>3 PUNTOS</b>
· Taller de estimulación cognitiva para personas diagnosticadas de deterioro cognitivo o enfermedad de Alzheimer, dentro del programa envejecimiento activo (grupos de 20 personas/ 2 veces año.)	<b>2 PUNTOS</b>
· Sufragar otras actividades que favorezcan el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida saludable.	<b>5 PUNTOS</b>
· Sufragar, coste publicidad de las actividades del programa municipal de mayores y discapacidad, con un coste de 1.500,00 euros/año	<b>1 PUNTO</b>
<b>TOTAL PUNTOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA</b>	<b>SUBTOTAL</b> <b>60 PUNTOS</b>

2.- Criterios referidos al objeto del contrato que se evalúan mediante juicio de valor, en estos se realiza una descripción pormenorizada:

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, los criterios de adjudicación mediante juicio de valor, referidos al objeto del contrato son los siguientes:

<b>2.- CRITERIOS REFERIDOS AL OBJETO DEL CONTRATO QUE SE EVALÚAN MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>	
<b>[ 0- 40 PUNTOS]:</b>	
Para la valoración del proyecto de organización se han establecido una serie de ítems, mediante una ponderación de criterios, que nos permita discriminar la propuesta que en ellos hace cada una de las empresas, puntuándolos en función de la importancia que se le atribuye por la repercusión que tiene en la calidad del servicio que se ha de prestar y valorando el conocimiento de la realidad de nuestro municipio:	
<b>1.- MODELO DE ORGANIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VALORÁNDOSE SOLAMENTE AQUELLOS ASPECTOS QUE COMPLEMENTEN A LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>	<b>25 PUNTOS</b>
Funcionamiento/ Inicio de la Prestación/Seguimiento de los casos/ Tiempos de Reacción (0 -3 Puntos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No es detallada.....0 puntos</li> <li>- Se describen de forma parcial.....0,25 puntos</li> <li>- Se describan adecuadamente.....0,75 puntos</li> <li>- Se describen con gran detalle y precisión.....2,0 puntos</li> <li>- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación.....3,0 puntos</li> </ul>
Plazo mínimo para respuesta y resolución de incidencias (0 -3 Puntos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No es detalla.....0 puntos</li> <li>- Se describen de forma parcial .....0,25 puntos</li> <li>- Se describan adecuadamente.....0,75 puntos</li> <li>- Se describen con gran detalle y precisión.....2,0 puntos</li> </ul>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





	- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación..... 3,0 puntos
Organización interna (0 - 3 puntos)	- No es detallada..... 0 puntos
	- Se describen de forma parcial..... 0,25 puntos
	- Se describan adecuadamente..... 0,75 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión..... 2,0 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación..... 3,0 puntos
Gestión y Plan de calidad (0 - 2 puntos)	- No es detallada..... 0, puntos
	- Se describen de forma parcial..... 0,25 puntos
	- Se describan adecuadamente..... 0,75 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión..... 1,0 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación ..... 2,0 puntos
Formación (0 - 2 puntos)	- No es detallada..... 0 puntos
	- Se describen de forma parcial ..... 0,25 puntos
	- Se describan adecuadamente..... 0,75 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión..... 1,0 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación..... 2,0 puntos
Recursos humanos: Estabilidad laboral de la plantilla/ mejoras laborales , fomentar la integración social de colectivos de personas ex tuteladas, mujeres víctimas de violencia de género, personas residentes en zonas desfavorecidas, perceptoras de la renta mínima de inserción social, personas con discapacidad, o en situación de riesgo de exclusión, debiéndose respetar siempre los requisitos de titulación exigidos (0 - 6 puntos)	- No es detallada..... 0 puntos
	- Se describen de forma parcial..... 2,0 puntos
	- Se describan adecuadamente..... 3,0 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión..... 5,0 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación ..... 6,0 puntos
Experiencia del personal de coordinación. (0 - 2 puntos)	- No es detallada..... 0 puntos
	- Se describen de forma parcial..... 0,25 puntos
	- Se describan adecuadamente..... 0,5 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión..... 1,0 puntos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





	- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación.....2,0 puntos
Software y TIC (0 -1 puntos)	- No es detallada.....0 puntos
	- Se describen de forma parcial.....0,25 puntos
	- Se describan adecuadamente.....0,5 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión.....0,75 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación ... 1,0 puntos
Mejoras de las condiciones salariales de las personas trabajadoras (0 -3 puntos)	- No es detallada.....0 puntos
	- Se describen de forma parcial.....0,25 puntos
	- Se describan adecuadamente.....0,75 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión.....2,0 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación.....3,0 puntos
<b>subtotal</b>	
<b>2.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN OFRECIDA,</b>	
<b>FRECUENCIA Y RESPONSABLES DE ÉSTA: 10 PUNTOS</b>	
Se valora las propuestas que describan de forma pormenorizada los procedimientos que afectan a la evaluación (cronogramas de reuniones, calendarización de seguimientos...), ajustándose a la realidad de nuestro municipio.	- No es detallada ....0 puntos
	- Se describen de forma parcial... 2,5 puntos
	- Se describan adecuadamente ...5,0 puntos.
	- Se describen con gran detalle y precisión ...7,5 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación....10,0 puntos
<b>subtotal</b>	
<b>3.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN NO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 5 PUNTOS</b>	
Se valora aquellos que describen de forma práctica el procedimiento a seguir, con especial atención para aquellas propuestas que tienen implantado una respuesta más eficaz y eficiente; y que pretende que la prestación del servicio que recibe el usuario/a se vea lo menos afectada posible, se valora muy positivamente la resolución de incidencias y posibles conflictos, la sustitución de auxiliares por cualquier causa, ajustando los protocolos a la realidad municipal.	- No es detallada .....0 puntos
	- Se describen de forma parcial ...1,0 puntos
	- Se describan adecuadamente ....2,5 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión ...4,0 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación ....5,0 puntos
<b>subtotal</b>	
<b>TOTAL PUNTOS</b>	

Los criterios de desempate están recogidos en el 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





**CLÁUSULA OCTAVA: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Arts. 156 y 157 de la Ley 9/2017 ( PLAZO Y LUGAR)**

Cualquier empresario interesado podrá presentar proposición, **en la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Andújar**, sito en Plaza de España, nº 1 (C.P. 23.740), **de 9:00 a 14:00 horas**, indicando que los sábados las oficinas están cerradas.

En el plazo de **18 días naturales**, contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación del contrato a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (art. 156.2 LCSP), y publicación en el perfil del contratante - plataforma del estado de contratos del sector público, [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través del portal web del Ayuntamiento, cuya dirección es [www.andujar.es](http://www.andujar.es), que deriva a la plataforma del estado de contratos del sector público, [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es), en la cual se aloja, y que contiene toda la información y documentación marcada por la Ley 9/2017, referente al presente contrato.

Dado que se utilizan varios criterios de adjudicación, tanto de valoración automática como sujetos a juicio de valor, los licitadores deberán presentar **la proposición en TRES sobres** (ante la opción admitida en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, y al no disponer de dispositivo electrónico habilitado):

- 1.- Sobre **A**, con la documentación a que se refiere el art. 140, mediante una declaración responsable conforme al modelo que figura como **anexo II y declaración del anexo III**

- 2. - Sobre **B**, con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios sujetos a juicio de valor. **El licitador deberá aportar la documentación que estime conveniente para su baremación de acuerdo con los criterios que puedan valorarse mediante Juicio de Valor, y, en todo caso, la memoria del servicio y la proposición técnica.**

- 3. - Sobre **C**, con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de formulas. **La presentación de oferta o proposición, será conforme al modelo de oferta que figura como anexo I al presente pliego, así como el resto de documentación que estime pertinente para su baremación de acuerdo con el resto de criterio de valoración automática distintos al precio.**

Deberá venir en castellano, la documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. Las empresas extranjeras deberán presentar la documentación administrativa, económica y técnica traducida de forma oficial al castellano.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan el carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

Los licitadores presentarán **LOS SOBRES, FIRMADOS Y CERRADOS**, de forma que se garanticen el secreto de su contenido, En el interior de los sobres se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciando numéricamente cada uno de los documentos.

En dichos sobres figurará externamente el nombre del licitador y firma, en su caso, del representante y firma, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax, a efectos de notificaciones, así como el título del contrato.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de la imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de su oferta mediante correo electrónico a las direcciones [registro@andujar.es](mailto:registro@andujar.es) y [contratación@andujar.es](mailto:contratación@andujar.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

**CLÁUSULA NOVENA: MESA DE CONTRATACIÓN.- Art. 157 de la Ley 9/2017**

Por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar de fecha 29 de junio de 2023, se establece la creación y composición de la Mesa de Contratación permanente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, composición modificada por Acuerdo Pleno de fecha 21 de marzo de 2024 que ratifica la resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2024, de incorporación de D. Manuel Otero Cantudo, como Vocal Interventor, siendo la composición actual la que se detalla:

- Presidente titular: D. Manuel Fernández Toribio (Concejal de Contratación)
- Presidente suplente: D. Luis Villa González (Concejal de Empresa, Logística e Innovación)
- Vocales:
  - o D. Jesús Riquelme García (Secretario General del Ayuntamiento). Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Camargo Carrillo (Secretaria Accidental)
  - o D. Manuel Otero Cantudo (Interventor Accidental). Suplente: D<sup>a</sup> Francisca Hermosilla Bachiller (Jefa Negociado de Contratación)
  - o D. Ramón Cano Piedra (Arquitecto Municipal). Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen López Torres ( T.A.G. de Intervención)
- Secretario: D. Francisco Luis Calvillo Sánchez (TAG Gestión) Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Alías García (Aux. Administrativa)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





Todos los miembros de la Mesa de Contratación, tanto titulares como suplentes, tendrán voz y voto, sin que perciban asignación por el ejercicio de sus funciones, salvo el Secretario de la Mesa, de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto Municipal en cada momento vigente.

La Mesa de Contratación se constituirá en el Palacio Municipal, sita en Plaza de España nº 1 a las 13:30 horas del **segundo día hábil** a contar a partir del día siguiente de terminación del plazo de presentación de Proposiciones, para la apertura y calificación de la documentación que contiene el **sobre A**, a la que se refiere el art. 140 de la Ley de Contratos, conteniendo la documentación especificada en el **anexo II y III**.

Así mismo, la Mesa de Contratación se constituirá en **Acto privado** en el Palacio Municipal, sita en Plaza de España nº 1 a las 13:30 horas del **quinto día hábil** a contar a partir del día siguiente de terminación del plazo de presentación de Proposiciones, para la apertura, examen y calificación de la documentación que contiene el **sobre B**, para valorar y examinar la documentación para su baremación de acuerdo con los criterios que puedan valorarse mediante Juicio de Valor.

Por último, la Mesa de Contratación se constituirá en **Acto Público** en el Palacio Municipal, sita en Plaza de España nº 1 a las 13:30 horas del **octavo día hábil** a contar a partir del día siguiente de terminación del plazo de presentación de Proposiciones, para la apertura, examen y calificación de la documentación que contiene el **sobre C**, para valorar y examinar la presentación de oferta o proposición, conforme al modelo de oferta que figura como anexo I al presente pliego y la documentación pertinente para que sea objeto de baremación conforme a los criterios evaluables de forma automática, señalados anteriormente, distinto al precio, en su caso.

Si el día previsto para la constitución de la Mesa fuese inhábil o sábado, se constituirá al siguiente hábil. Si en el mismo día y hora coincidieran la constitución de la Mesa de Contratación para la apertura de documentación y adjudicación de diferentes licitadores el orden que regirá para los mismos vendrá determinado en atención a la primera para la que haya sido publicada en el anuncio de licitación y dentro de éste, la que en su caso se relacione en primer lugar.

Se presumirá que la oferta del licitador, que haya obtenido la mejor puntuación, es **anormalmente baja** cuando se de el parámetro establecido en el art. 85 de RD 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con el criterio precio recogido en la cláusula séptima. En relación con el art. 149 de la LCSP la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1º y 2º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





**CLÁUSULA DÉCIMA: CONTRATISTAS - CAPACIDAD.- Arts 65, 66, 67, y 69 de la Ley 9/2017**

Están facultadas para contratar las personas jurídicas o naturales, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, **no estén incursas en alguna prohibición de contratar**, conforme al art. 71 LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso que estén debidamente clasificadas.

El contratista deberá contar con la habilitación empresarial o profesional para llevar a cabo la realización del servicio

Las personas físicas o jurídicas solo podrán ser adjudicatarias, cuando dentro de sus fines, objeto o ámbito de su actividad, según sus estatutos o reglas fundacionales, estén comprendidos el objeto de la presente contratación.

Las empresas comunitarias y no comunitarias, tendrán capacidad para contratar con este Ayuntamiento, según lo previsto en el art. 67 y 68 de la Ley 9/2017.

Podrán contratar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública, hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. ( art. 69 ).

**CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.- Art. 84 de la Ley 9/2017**

1.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Se deberá presentar copia autorizada o testimonio de la misma y fotocopia del D.N.I del representante legal de la empresa, notarial o administrativamente

2.- Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad, o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

3.- Uniones Temporales de Empresas presentarán los documentos que procedan así como declaración responsable suscrita por todas las empresas que la formen en los términos contemplados en el artículo 69 del Ley 9/2017.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V6Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 13:38





4.- Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar aquellas que con arreglo a la legislación del Estado se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado en que se encuentren establecidas , o mediante la presentación de una declaración jurada .

5.-Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA REPRESENTACIÓN.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder de representación al efecto, bastantado por Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, así como copia del D.N.I. compulsada notarial o administrativamente.

Si la empresa es persona jurídica el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un Poder Especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

**HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL (ART. 65.2 LCSP):**

Los licitadores que deseen tomar parte en la presente licitación deberán contar con la siguiente habilitación empresarial o profesional:

**a) Deberán estar acreditadas por la Administración competente para la prestación del servicio de ayuda a domicilio aportando para ello la correspondiente certificación administrativa.**

**CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA: SOLVENCIAS.- Art. 86 y siguientes de la Ley 9/2017**

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.**

Para ser adjudicatario del presente contrato no es necesario estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica por los siguientes medios:

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe de 5.793.232,01 €, cubriendo los posibles riesgos, como consecuencia de la ejecución del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA: GARANTIAS.- Arts. 107 y 108 de la Ley 9/2017**

El adjudicatario deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva del 5 %, I.V.A. excluido, del importe de adjudicación del contrato.

En el supuesto de que el precio del contrato se determine en función de precios unitarios, el 5 % será sobre el presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido.

Dicha garantía podrá realizarse por cualquiera de las siguientes formas:

- En efectivo o valores de deuda pública, con sujeción a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la Ley 9/2017, y conforme a lo establecido en el 108- 1- a ) de la citada norma.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la Ley 9/2017, y conforme a lo establecido en el 108-1-b) de la misma.
- Mediante Contrato de Seguro de Caución, con sujeción a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la Ley 9/2017, y conforme a lo establecido en el 108- 1- c ) de la citada norma.

La acreditación de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA: PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN DEL LICITADOR PROPUESTO.- Art. 150 de la Ley 9/2017**

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA	- 18/09/2024
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES	- 18/09/2024
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION	- 18/09/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	- 18/09/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, el Área de contratación, requerirá a la empresa que haya obtenido mejor puntuación, para que dentro de los 10 días hábiles, a contar desde, aquel al que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del art. 140, si no se hubiera aportado con anterioridad tanto del licitador como de otras empresas a cuyas capacidades se recurra:

1.- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo, en su caso, aportando al efecto copia del pago del último ejercicio. Cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación del pago, el alta deberá adjuntarse, en todo caso, cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad.

Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en las que ejercen, debiendo cumplimentarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

2.-Certificación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado, e impuestos municipales. La solicitud de emisión de certificado respecto de las obligaciones tributarias con el Estado deberán remitirse a la Delegación de Hacienda y, respecto de las obligaciones tributarias con la Administración Local, deberán dirigirse al Ayuntamiento de Andújar y Diputación Provincial (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria).

3.-Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. La solicitud de emisión del certificado deberá dirigirse a la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, conforme establece la cláusula decimosegunda.

5.-Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva conforme estipula la cláusula decimotercera, del presente pliego.

6.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar conforme establece la cláusula decimoprimeras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





7.- Certificado bancario de titularidad de la cuenta bancaria, ficha de terceros firmada y sellada por la entidad bancaria correspondiente o libreta de la respectiva cuenta bancaria del contratista donde proceder a realizar los pagos debidos

**Conforme a lo establecido en el art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuada el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.**

**En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.**

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Art. 158.1 de la Ley 9/2017**

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de **UN MES**, a contar desde la apertura de las proposiciones, artículo 158-1 de la Ley 9/2017, y el órgano de contratación dictará en resolución motivada la adjudicación.( art.151-1) debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión, artículo 157-6 de la Ley 9/2017.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA: PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Artículo 153 de la Ley 9/2017**

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

**CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: RESPONSABLE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA	- 18/09/2024
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES	- 18/09/2024
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION	- 18/09/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	- 18/09/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





El Ayuntamiento de Andújar al objeto de llevar a cabo la supervisión del correcto cumplimiento del Servicio objeto del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas designa como supervisora y responsable a la Jefa de Sección de Servicio de Ayuda a Domicilio, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las decisiones e instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Siendo la Unidad de Ejecución y seguimiento del contrato el Área de Bienestar, Familia e Inclusión Social.

**CLÁUSULA DECIMOCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Art. 122 de la Ley 9/2017**

**I.-** El contrato **se ejecutará** con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el/la responsable del contrato designado por el órgano de contratación..

**II.-** La ejecución del contrato se realizará a **riesgo y ventura** del contratista

**III.-** Será obligación del **contratista indemnizar todos los daños y perjuicios** que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato

**IV.-** El contratista deberá cumplir las **condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial** que le es aplicable, así como, cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, dando cumplimiento al Convenio Colectivo en vigor.

El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como de cuantas normas regulen y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquel, y los trabajadores, sin que pueda repercutir contra el Ayuntamiento ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudiera imponerle los organismo competentes.

En cualquier caso, el contratista indemnizará al Ayuntamiento de toda cantidad que se viese obligado a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 13:38





V.- En los casos de **fusión o cesión** de empresas en los que participe la sociedad del contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia, correspondientes ( art. 98 ley 9/2017 )

VI.- El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se origine durante la ejecución del contrato tanto para el Ayuntamiento como para terceros por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido.

**VII.- Las que recoge el apartado 4 del PPTP:**

1. La entidad prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio deberá disponer de la resolución de acreditación y estar inscrita en el Registro de Entidades, Servicios Sociales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
2. La entidad prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio deberá estar en posesión de una Certificación de Calidad específica para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y disponer de una Plan de Calidad de Empresa, así mismo deberán de contar con un plan específico de prevención de riesgos laborales, plan de igualdad, actividades de formación y reciclaje, así como las Normas de Funcionamiento y el Protocolo de Actuación ante situaciones de emergencia y estarán sujetas a la inspección y al régimen sancionador en materia de servicios sociales.
3. La empresa adjudicataria tiene como obligación tener oficina abierta en Andújar (Jaén), a su nombre, con un horario de mañana y tarde de lunes a viernes.
4. La empresa adjudicataria deberá asumir todas las órdenes e instrucciones que el Ayuntamiento de Andújar emita relacionadas con la gestión del servicio. Dará cumplimiento a todos los compromisos y obligaciones incluidos en la propuesta técnica y en las mejoras ofertadas en el momento de la licitación.
5. La empresa adjudicataria deberá disponer de un Reglamento de Régimen Interno que recoja como mínimo los derechos y deberes de las personas usuarias, las normas internas de funcionamiento en su empresa y los procedimientos para formular quejas, reclamaciones y sugerencias.
6. Si la empresa adjudicataria admitiera la incorporación de alumnado en prácticas de formación, previa autorización de la Jefa de Sección de Ayuda a Domicilio y Dependencia, éstos en ningún caso podrán sustituir al personal y profesionales de la entidad adjudicataria en las funciones y tareas que sean objeto del presente pliego.
7. El servicio se deberá desarrollar de forma regular y continúa los 365 días del año y en ningún caso podrá suspenderse el servicio.
8. Es una obligación que las horas prescritas en el PIA, Proyecto de Intervención Familiar, deberán ser prestadas en su totalidad por la empresa de forma mensual, realizándose de forma mensual la regularización de horas, dicha regularización de horas se comunicará a la Jefa de Sección del Servicio de Ayuda a Domicilio y Dependencia, responsable del contrato, durante la primera semana de cada mes, así como serán comunicadas a cada usuario/a la primera semana de cada mes, para su planificación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





9. La empresa deberá cumplir los protocolos de coordinación establecidos por el Ayuntamiento de Andújar, a fin de garantizar la calidad del servicio y la consecución de los objetivos marcados en el proyecto individual de intervención. Los protocolos a seguir son:

- a) Altas, bajas y modificación de servicios.
- b) Seguimiento del Servicio.
- c) Comunicaciones con el cliente, familiares y auxiliares.
- d) Localización de la persona usuaria si no está en su domicilio.
- e) Ausencia del personal auxiliar en los domicilio.
- f) Adaptación al servicio.
- g) Variaciones en la situación de las personas usuarias o en su vivienda
- h) Emergencias.
- i) Medicamentos y tareas sanitarias.
- j) Atención Personal
- k) Atenciones Domésticas
- l) Quejas/hurtos/robo
- m) Acoso / abuso sexual.

10. Los desplazamientos efectuados por las personas trabajadoras entre los servicios asignados incluidos los realizados en la misma localidad serán siempre considerados tiempo de trabajo efectivo, según establece el artículo nº 28, párrafo segundo y tercero del Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma Andaluza, resolución de 14 de septiembre de 2023, de Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.

11. La empresa adjudicataria estará obligada a indemnizar por los daños o perjuicios de toda índole que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones realizadas en la ejecución del servicio. A tales efectos, la empresa adjudicataria deberá suscribir póliza de responsabilidad civil que garantice la cobertura de los riesgos que con ocasión del servicio se pudieran producir, tanto para el personal empleado como a terceros.

12. La empresa adjudicataria queda obligada a aportar el equipo y los medios necesarios para la correcta ejecución del servicio. Las personas que presten el Servicio de Ayuda a Domicilio deberán llevar una indumentaria apropiada para las tareas que realicen y en ella deberá figurar el escudo y la identificación del Ayuntamiento de Andújar, pudiendo figurar también el logotipo de la empresa adjudicataria del contrato. A este respecto dicha empresa queda obligada a controlar la utilización de la indumentaria de forma que no pueda ser utilizada indebidamente, dentro o fuera del horario laboral. El coste que suponga la ejecución de estas prendas deberá ser sufragado por la empresa adjudicataria. Igualmente, y antes de iniciar la prestación, las personas encargadas deberán identificarse como empleados de las mismas con la tarjeta identificativa.

13. La empresa adjudicataria del servicio acreditará documentalmente el cumplimiento de la legislación laboral y del Convenio Colectivo laboral de aplicación al servicio vigente en cada momento, mediante declaración responsable o certificado donde se especifiquen la aplicación del mismo.

14. La empresa adjudicataria facilitará al Ayuntamiento los datos necesarios para la comprobación de la materialización y calidad de los servicios prestados mediante los medios que se consideren oportunos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





15. La empresa adjudicataria deberá remitir al Ayuntamiento una memoria anual de la prestación del servicio. La memoria deberá estar a disposición del Ayuntamiento de Andújar dentro del primer trimestre desde la finalización del período, tomando como preferente el año natural

16. Pondrá a disposición del servicio un vehículo para el desplazamiento del personal adscrito a la atención de los servicios asignados.

17. La empresa adjudicataria mantendrá e implantará un control de presencia, para garantizar la asistencia de la auxiliar a los domicilios a todos los usuarios/as del servicio. Esta información estará a disposición de la Jefatura de Ayuda a Domicilio y Dependencia.

18. La empresa adjudicataria garantizará que los Auxiliares de Ayuda a Domicilio, en el ejercicio de su labor profesional vayan debidamente identificados, uniformados, dotados del material desechable necesario y equipados de los medios de protección señalados en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

19. La empresa adjudicataria estará obligada a proporcionar a todo el personal de su plantilla información acerca de: Plan de Prevención de Riesgos Laborales, las Normas de Funcionamiento y el Protocolo de Actuación ante situaciones de emergencia.

20. Personal adscrito al servicio y Sustitución de trabajadores/as. - El contratista queda obligado a aportar, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios personales a que se hubiera comprometido, o en su defecto, los precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato. A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones, sin que sirva de eximente los periodos vacacionales, bajas, o situaciones de huelga, o circunstancias análogas. Dicho personal dependerá exclusiva ente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

21. La empresa adjudicataria realizara dos actividades de convivencia obligatorias:

a) Organización de una jornada Anual de Convivencia para celebrar el Día el Mayor, con visita a la Basílica y Real Santuario de la Santísima Virgen de la Cabeza, y posterior almuerzo (Para usuarios/as de SAD comunitarios y dependencia, con un límite de 250 personas). Por cada persona que asista superior al límite especificado, el ayuntamiento pagara: 40€ + el IVA que sea de aplicación en ese momento.

b) Convivencia Anual de Mayores, como motivo de la Feria de Andújar, celebrada en septiembre, con cantos, churros y chocolatada. (Para usuarios/as de SAD comunitarios, SAD Dependencia y Programa de Mayores, con un límite de 1000 personas) Por cada personas que asista superior al límite especificado el ayuntamiento pagara: será abonada como 15€ + el IVA que sea de aplicación en ese momento.

**VIII.- En cumplimiento del art. 122.2 LCSP en la redacción dada por el R.D.L. 14/2019, de 31 de octubre, se estipulan como obligaciones esenciales (siendo causa de resolución su incumplimiento en virtud del art. 211 LCSP), las siguientes:**

- a) **La finalidad para la cual se cederán dichos datos, es la propia de la naturaleza del contrato, dado que su ejecución conlleva el tratamiento de datos personales de los usuarios del servicio, puesto que es una prestación básica realizada preferentemente en el domicilio de los mismos.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





- b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

**IX.- Seguros.-** Antes de la formalización del contrato el adjudicatario estará obligado a suscribir una Póliza de Seguro que cubra la Responsabilidad Civil hasta 5.793.232,01 €, por cada uno de los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente por las instalaciones en mantenimiento o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del Servicio, manteniéndose su vigencia durante la duración de la contrata, aspecto que podrá ser exigido por parte del Ayuntamiento en cualquier momento.

**IX CONDICION ESPECIAL EJECUCION:**

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, en la ejecución de este contrato, como condiciones especiales de carácter social se establecen en el Pliego de Prestaciones Técnicas las siguientes en el apartado 9 se establecen las siguientes:

- .- La entidad adjudicataria está obligada a la elaboración de la estadística de usuarias/os desagregada por sexo del servicio prestado*
- .- La entidad adjudicataria está obligada en la prestación del servicio a transmitir una imagen plural e igualitaria de las mujeres y al uso de un lenguaje no sexista.*
- .- La entidad adjudicataria deberá contemplar medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de su plantilla.*
- .- La entidad adjudicataria velará por prevenir el acoso sexual, acoso por razón de sexo y violencia de género en su plantilla.*
- .- Inserción laboral de personas en situación de riesgo y/o exclusión social, personas con discapacidad, mujeres y colectivos con especial vulnerabilidad.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





- La entidad adjudicataria está obligada a cumplir lo establecido en el Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- La entidad adjudicataria promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, así como la transversalidad de género, en todo el proceso de prestación del servicio, a través del proyecto de intervención social, del seguimiento y evaluación del servicio, de la formación y la calidad en el empleo, así como del apoyo a las personas que ejercen el cuidado no profesional de las personas usuarias."

Así como l que se establecen en el Pliego de Prestaciones Técnicas en el apartado 18, 1):

1. -" La Entidad adjudicataria deberá prestar el servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, según las indicaciones del Excmo. Ayuntamiento, garantizando la confidencialidad en la recogida y el tratamiento de datos de los usuarios, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con la finalidad de la correcta prestación del servicio, indicando datos personales de la personas beneficiaria y las prestaciones que se deben realizar, "... siendo prestación de servicio, realizada preferentemente en el domicilio que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, integradoras, sociales, de apoyo y cuidado a las personas y unidades familiares o de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual", conforme viene establecido en la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía , Artículo 2, apartado 1.

Y en el apartado número 20:

**"-Condiciones de tipo social:** En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

**-Condiciones por razón del tratamiento de datos personales:**

- La obligación del contratista de indicar la finalidad para la cual se cederán los datos personales cuyo tratamiento haya de efectuar por cuenta del responsable del tratamiento.
- La obligación del contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea vigentes en materia de protección de datos.
- Asimismo se obliga a comunicar cualquier cambio que se produzca en la ubicación de los servidores declarada antes de la formalización del contrato, así como desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.
- El contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar datos personales o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





• Asimismo deberá observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad que cumplan con la normativa de protección de datos y del Esquema Nacional de Seguridad.

Así mismo, en función de lo fijado en el art. 87 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, artículo 90, Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios;

1.-En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, apartados b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad...., y e) e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación; Como se establece en Pliego de Prescripciones Técnicas, en el caso del personal de Coordinación, deberán ser diplomados/as o graduados/as en Trabajo Social, con la categoría profesional de “Coordinador/a”, y para el personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Este personal debe tener la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecida en la normativa de aplicación, acreditada mediante los títulos y certificados que se determinan a continuación:

- a) El Título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o los equivalentes al mismo: Técnico auxiliar de enfermería, Técnico auxiliar de clínica y Técnico auxiliar de psiquiatría que se establecen en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (Formación Profesional grado medio o grado I).
- b) El título de de Técnico o Técnica en atención a personas en situación de dependencia establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o el título equivalente de Técnico en Atención Sociosanitaria establecido por el ya derogado Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (Formación Profesional de grado medio).
- c) El título de Técnico o Técnica Superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o el título equivalente de Técnico o Técnica Superior en Integración Social establecido por el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos que se encontraran trabajando a fecha 30 de diciembre de 2017 y dispusieran de dicha titulación.
- d) El certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o el equivalente Certificado de Profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, regulado por el ya derogado Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.
- e) El certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





- f) Cualquier otro título o certificado que pudiera determinarse con los mismos efectos profesionales.

**XI.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL.-**

El personal adscrito de manera **exclusiva por la actual empresa adjudicataria del Servicio, ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.**, para la realización del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Andújar, pasará a estar adscrito a la nueva empresa titular de la contratación, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones que tuvieran reconocidos en su anterior empresa, de conformidad con el art. 130 de la Ley 9/2017.

**CLÁUSULA DECIMONOVENA: PENALIDADES.- Art. 192 de la Ley 9/2017**

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en las cláusulas del presente pliego y prescripciones técnicas.

Si el contratista hubiere realizado un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo, o incumplido los compromisos, por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato, o por la imposición de las penalidades, diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido, previo procedimiento conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Art. 193-3 Ley 9/17

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: ABONOS AL CONTRATISTA.-**

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de los servicios, que realmente ejecuten, con sujeción al contrato otorgado y a las instrucciones dadas por el Ayuntamiento, siendo la forma de pago la establecida en la legislación vigente en cada momento, e instrucciones del Área de Intervención del Ayuntamiento.

**CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.- Art. 193 de la Ley 9/2017**

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en las cláusulas del presente pliego.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024          MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024          FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024          FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024          JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024</p>	<p>DOCUMENTO: 20242185012          Fecha: 18/09/2024          Hora: 13:38</p>
---	--	---





La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

**CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA: MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Arts. 203, 204 y 205 de la Ley 79/17**

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés, conforme a los artículos 203, 204 y 205, y una posible modificación de la siguiente forma:

Se podrán realizar modificaciones del contrato para la realizar modificación del precio/hora, si la Consejería competente en materia de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, regulara un incremento del precio/hora por encima del hasta ahora vigente, según establece *la Orden de 27 de julio de 2023, en la disposición adicional segunda, Coste/hora máximo del servicio. El coste/hora establecido podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.*

**SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-**

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 9/17, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, por causa imputable a la misma, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 208-a ) de la Ley 9/17.

**CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Art. 210 de la Ley 9/2017**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de 15 días de haberse realizado el objeto del contrato en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 210-2, debiendo llevarse a cabo la correspondiente recepción expresa o acto formal y positivo, en su caso.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





Si la realización de las prestaciones contratadas no se hayan en condiciones de ser recibidas, cuando procedan, se dejará constancia expresa de tal circunstancia en el Acta de Recepción, y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a lo contratado, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces, si ha procedido.

**CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA: RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-**  
**Arts. 209 y 211 de la Ley 9/2017**

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 211 de la Ley 9/17, dando lugar a los efectos previstos en el artículo 212 de la misma.

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, éste se considerará extinguido a todos los efectos.

**CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA: DEBER DE COLABORACIÓN, DILIGENCIA Y BUENA FE.-**

El contratista adjudicatario del contrato, colaborará con la Administración, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida al contrato en cuestión.

El contratista actuará en la ejecución del contrato y antes las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a la Administración.

**CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA: RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





De conformidad con el art. 44 LCSP los actos y decisiones relacionados en el propio artículo están sujetos al Recurso Especial en materia de Contratación, siendo competente para la Resolución el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía.

**CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o conforme a la legislación vigente en cada momento en esta materia.

**CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

En primer lugar este Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en lo no previsto:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en la Ley 9/2017.

Andújar, fecha y firma electrónica

**EL ALCALDE - PRESIDENTE**

Fdo. Francisco Carmona Limón



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





### INFORME TÉCNICO

No existe inconveniente técnico para la aprobación del presente Pliego.

Andújar, a fecha y firma electrónica

**LA JEFA DEL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES,**

**JEFA DE SECCIÓN DE AYUDA A  
DOMICILIO Y DEPENDENCIA**

Fdo. M. Carmen Bellido Muñoz

Fdo.: Beatriz Rodríguez Barra

### INFORME JURÍDICO

El presente pliego se ha elaborado cumpliendo con los requisitos estipulados en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, estando sometido a regulación armonizada y siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Andújar, a fecha y firma electrónica

**LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN,**

Fdo. Francisca Hermosilla Bachiller



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 13:38





## INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

Debiendo informar la Secretaría General el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, punto 8º, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el funcionario que suscribe informa favorablemente al ajustarse a la Ley 9/2017 y a los preceptos del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que resulten de aplicación en cuanto no se oponga a la Ley.

Andújar, fecha y firma electrónica

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo. Jesús Riquelme García

-37-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 13:38



CSV: 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1



**ANEXO I**

El modelo de oferta económica será el siguiente:

Don ....., representado por ....., vecino de ....., que señala como domicilio para todos los actos y notificaciones que se relacionen con esta contratación, el número ....., de la calle ..... de la ciudad de ....., con teléfono número ..... y FAX ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de Servicios en el Pliego de Condiciones Particulares, Prescripciones Técnicas :

**Expediente:**

**Título:**

**Localidad:**

Se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la prestación del servicio, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas por la cantidad de ..... Euros/hora, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de ..... Euros/hora, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ..... Euros/hora.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

(Fecha y firma del proponente).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA	- 18/09/2024
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES	- 18/09/2024
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION	- 18/09/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	- 18/09/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 13:38





**ANEXO II**

*Declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.*

*Se presentará conforme al siguiente modelo : DEUC*

**DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN**

**Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora**

**Información sobre la publicación**

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que el DEUC se haya generado y cumplimentado utilizando el servicio DEUC electrónico. Referencia del anuncio pertinente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

**Número del anuncio recibido**

**Número del anuncio en el DOS:**

**URL del DOS**

**National Official Journal**

Si no hay convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o si no hay obligación de publicar en ese medio, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deben consignar la información que permita identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (p.ej., la referencia de publicación nacional)

**Identidad del contratante**

CSV: 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024	DOCUMENTO: 20242185012 Fecha: 18/09/2024 Hora: 13:38
--	--	--





**Nombre oficial:**

Excmo. Ayuntamiento de Andújar

**País:**

España

**Información sobre el procedimiento de contratación**

**Type of procedure**

Open procedure

**Título:**

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):**

29/2024

**Parte II: Información sobre el operador económico**

**Información sobre el operador económico**

**Nombre:**

**Calle y número:**

**Código postal:**

**Ciudad:**

**País:**

**Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):**

-40-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 13:38



CSV: 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1



**Correo electrónico:**

**Teléfono:**

**Persona o personas de contacto:**

**Número de IVA, si procede:**

**Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija**

**¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?**

**O Sí O No**

**Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?**

**O Sí O No**

**¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?**

**En caso necesario, especifique a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.**

**En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?**

**O Sí O No**

- **Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





- a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:
  
- b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:
  
- c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 13:38





**d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?**

Sí  No

- Consigne, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda, ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación

**e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?**

Sí  No

**Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:**

**¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?**

Sí  No

- Asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.

**a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):**

**b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:**

**c) En su caso, nombre del grupo participante:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:

**B: Información sobre los representantes del operador económico #1**

- En su caso, indiquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

Nombre

Apellidos

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Calle y número:

Código postal:

Ciudad:

País:

Correo electrónico:

Teléfono:

Cargo/calidad en la que actúa:

En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...):



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





**C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades**

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

O Sí O No

- Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

**D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico**

- (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

O Sí O No

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:

- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA	- 18/09/2024
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES	- 18/09/2024
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION	- 18/09/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	- 18/09/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 13:38



CSV: 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1



la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

**Parte III: Motivos de exclusión**

**Motivos referidos a condenas penales**

**El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

**Participación en una organización delictiva**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta  Sí  No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí  No

**URL            Código**

**Expedidor**

**Corrupción**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024          MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024          FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024          FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024          JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024</p>	<p>DOCUMENTO: 20242185012          Fecha: 18/09/2024          Hora: 13:38</p>
---	--	---





¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

O Sí O No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? O Sí O No

URL

Código

Expedidor

Fraude

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

Indique la respuesta

O Sí O No



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? O Sí O No

URL

Código

Expedidor

**Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Indique la respuesta

O Sí O No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? O Sí O No

URL

Código

Expedidor

**Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

O Sí O No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? O Sí O No

URL

Código

Expedidor

### Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Indique la respuesta

O Sí O No



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

O Sí O No

URL

Código

Expedidor

**B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social**

El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

**Pago de impuestos**

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

O Sí O No

**País o Estado miembro de que se trate**

**Importe en cuestión**

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

O Sí O No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





O Sí O No

**Indique la fecha de la condena o resolución**

**En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión**

**Describa los medios que se han utilizado**

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

O Sí O No

**Describalas**

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? O Sí O No

**URL**

**Código**

**Expedidor**

**Cotizaciones a la seguridad social**

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

O Sí O No

**País o Estado miembro de que se trate**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 13:38





### Importe en cuestión

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

O Sí O No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

O Sí O No

### Indique la fecha de la condena o resolución

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

### Describa los medios que se han utilizado

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

O Sí O No

### Descríbalas

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? O Sí O No

### URL

### Código

### Expedidor



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 13:38





**C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional**

**El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

**Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental**

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

O Sí O No

**Descríbalas**

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

O Sí O No

**Descríbalas**

**Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social**

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

O Sí O No

**Descríbalas**

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

O Sí O No



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA	- 18/09/2024
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES	- 18/09/2024
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION	- 18/09/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	- 18/09/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 13:38





**Descríbalas**

**Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral**

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta O Sí O No

**Descríbalas**

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

O Sí O No

**Descríbalas**

**Quiebra**

¿Se encuentra el operador económico en quiebra? Indique la respuesta

O Sí O No

**Descríbalas**

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

O Sí O No



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012
Fecha: 18/09/2024
Hora: 13:38





URL Código

Expedidor

**Insolvencia**

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

O Sí O No

**Describalas**

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? O Sí O No

URL

Código

Expedidor

**Convenio con los acreedores**

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores? Indique la

respuesta

O Sí O No

**Describalas**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 13:38





**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? O Sí O No

**URL**

**Código Expedidor**

**Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional**

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

Indique la respuesta

O Sí O No

**Descríbalas**

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? O Sí O No

**URL**

**Código**

**Expedidor**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
 FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





**Activos que están siendo administrados por un liquidador**

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

O Sí O No

**Descríbalas**

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? O Sí O No

**URL**

**Código**

**Expedidor**

**Las actividades empresariales han sido suspendidas**

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta O Sí O No

**Descríbalas**

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 13:38





Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? O Sí O No

URL

Código

Expedidor

**Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia**

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

O Sí O No

**Describalas**

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

O Sí O No

**Describalas**

**Ha cometido una falta profesional grave**

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave? En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

O Sí O

No

**Describalas**

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

O Sí O No



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 13:38





**Describalas**

**Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación**

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

O Sí O No

**Describalas**

**Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación**

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

O Sí O No

**Describalas**

**Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables**

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta

O Sí O No

**Describalas**

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

O Sí O No

**Describalas**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 13:38





**Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento**

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

- a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,
  - b) ha ocultado tal información,
  - c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y
  - d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación
- o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

O Sí O No

**D: Motivos de exclusión puramente nacionales**

¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA	- 18/09/2024
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES	- 18/09/2024
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION	- 18/09/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	- 18/09/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
 Fecha: 18/09/2024  
 Hora: 13:38





### Motivos de exclusión puramente nacionales

Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora. ¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Indique la respuesta

Sí  No

### Descríbalas

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí  No

### URL

### Código

### Expedidor

### Parte IV: Criterios de selección

a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección

Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que:

Cumple todos los criterios de selección requeridos

Indique la respuesta

Sí  
 No

### Finalizar



#### FIRMANTE - FECHA





## Parte VI: Declaraciones finales

El operador económico declara formalmente que la información comunicada en las partes II - V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. El operador económico declara formalmente que podrá aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le soliciten, salvo en caso de que:

- a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o
- b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El operador económico formalmente consiente en que [indique el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique la parte/sección/punto o puntos pertinentes] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indique el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

**Fecha**

**Lugar**

**Firma**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024  
MARIA CARMEN BELLIDO MUNOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024  
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 13:38





ANEXO III

OBLIGACIÓN DE INDICACIÓN DE PREVISIÓN DE SUBCONTRATAR, O NO, LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS (Art. 122.2 LCSP)

Don ....., representado por ....., vecino de ....., que señala como domicilio para todos los actos y notificaciones que se relacionen con esta contratación, el número ....., de la calle ..... de la ciudad de ....., con teléfono número ..... y FAX ....., en relación con el Expediente de Contratación de .....

DECLARA

- A. QUE SE SOMETERÁ, DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL SERVICIO, EN TODO CASO, A LA NORMATIVA NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 202.
B. QUE ....(SI/NO)... TENGO PREVISTO SUBCONTRATAR LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS, INDICANDO, EN CASO AFIRMATIVO, A CONTINUACIÓN EL NOMBRE O EL PERFIL EMPRESARIAL DE LOS MISMOS:

- 1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_

(Fecha y firma del proponente).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 18/09/2024
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 18/09/2024
FRANCISCA HERMOSILLA BACHILLER-JEFA SERVICIO CONTRATACION - 18/09/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/09/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/09/2024

DOCUMENTO: 20242185012
Fecha: 18/09/2024
Hora: 13:38

CSV: 07E80021573400C8W7J0X3V8Z1

